



**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL
LOTERÍA DEL QUINDIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES
MENOR CUANTIA No. 002 de 2014**

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

LA LOTERIA DEL QUINDIO, está interesada en recibir ofertas para Impresión y distribución de volantes con los resultados de la Lotería del Quindío a nivel nacional.

Las partes por mutuo acuerdo se comprometen a dar por terminado el contrato objeto de este proceso precontractual en el eventual caso que disposiciones legales o reglamentarias del monopolio de juegos de suerte y azar así lo determinen, de igual forma en el caso de presentarse justas causas.

Así las cosas, el **OBJETO** del futuro contrato se define: “Impresión y distribución de volantes con los resultados de la Lotería del Quindío a nivel nacional del 30 de Octubre de 2014 al 25 de Septiembre de 2015, desde el sorteo 2428 hasta el 2473 ambos inclusive.”

2. MARCO JURIDICO.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales el Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) caso en el cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables



contenidas en el Acuerdo No. 07 del 30 de Julio de 2014 Manual de Contratación de la Entidad.

3. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas a realizar control social dentro del presente proceso de contratación de MENOR CUANTIA, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$79.856.000), amparados así:

Para los NUEVE (09) sorteos a realizar entre el 30 de Octubre y el 26 de Diciembre de 2014 (Sorteos 2428 al 2436), QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$15.624.000), amparados en la disponibilidad presupuestal N° 000431 del 16 de Septiembre de 2014, con cargo al rubro presupuestal No. 22109 – Gastos por Sorteo.

Para los TREINTA Y SIETE (37) sorteos a realizar entre el 8 de Enero y el 24 de Septiembre de 2015 (Sorteos 2437 al 2473), SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$64.232.000), amparados por la vigencia futura aprobada en la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 011 del 16 de Septiembre de 2014 y el Decreto del CODEFIS No. 517 del 24 de septiembre de 2014.

5. CALIDADES DEL PROPONENTE Y REQUISITOS PARA OFERTAR.

5.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE.

5.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS. Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de Menor Cuantía de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 07 del 30 de Julio de 2014, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política y el Manual de contratación de la entidad, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la



Lotería del Quindío EICE y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y además lo siguiente:

5.1.1.1 Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

5.1.1.2 Certificado de existencia y representación de la persona jurídica o registro mercantil de la persona natural no mayor a 90 días de expedición, en que se garantice la vigencia de ésta en no menos de dos (2) años, contados a partir de la apertura del presente proceso de Menor Cuantía que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y dos (2) años más.

5.1.1.3 No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, así como las previstas en la ley 643 de 2001, y la ley 734 de 2002, o las normas que las modifiquen o aclaren, reformen o adicionen, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta, para ello aportará el certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de la persona natural según el caso.

5.1.2 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de éste Proceso de Menor Cuantía e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran ésta se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

La correspondencia de los proponentes, relacionada con este Proceso de MENOR CUANTÍA deberá ser entregada a la siguiente dirección:

Lotería del Quindío.
Carrera 16 número 19-21, piso 2, oficina Jurídica.
Armenia Quindío.



5.1.3 PROPONENTES PLURALES. Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso de Menor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

5.1.4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Para participar en el Proceso de Menor Cuantía se debe cumplir con los siguientes requisitos:

5.1.4.1 Cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

5.1.4.2 Presentar la propuesta personalmente o por intermedio de mandatario o persona autorizada para el efecto.

5.1.4.3 Estar a paz y salvo por todo concepto con la Lotería del Quindío EICE, al momento del cierre del proceso de Menor Cuantía. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la Entidad.

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5.1.4.4 Tener un Índice de Liquidez (Razón Corriente) que nos refleje la capacidad de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo, no podrá ser inferior a 0.5 veces.

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5.1.4.5 Índice de Endeudamiento (Nivel de Endeudamiento), refleja la participación de los acreedores en la empresa. Se requiere un índice de endeudamiento por debajo del Ochenta por ciento (80%).



Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5.1.4.6 Margen de Utilidad, este índice se mide con la utilidad antes de impuestos sobre las ventas netas. Se requiere un margen de utilidad superior a dos punto cinco por ciento (2.5%).

5.1.4.7 En el caso de consorcios o uniones temporales, se podrán sumar los capitales parciales pero el total deberá mantenerse hasta la terminación de la ejecución del contrato.

5.1.4.8 Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego.

5.1.4.9 La persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

5.1.4.10 Acompañar la propuesta de todos los documentos y certificados que se exigen en el presente pliego.

5.1.4.11 Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal, además de los requisitos generales atrás fijados, los siguientes:

a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.

b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente. Salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.

d) Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.



e) Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

6. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

2. La propuesta debe ser presentada en original y una (1) copia.

Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax del proponente, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea "*Original, copia*". En caso que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.

3. El proponente deberá adjuntar a la propuesta una (1) lista de resultados con las calidades y condiciones del mismo en un documento anexo o dentro del contenido de la propuesta con el fin de ser verificadas físicamente las condiciones técnicas de seguridad de la lista.

4. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este pliego de condiciones.

5. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

6. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

7. Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones de experiencia o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda legal colombiana.

8. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de las



ofertas. Por solicitud de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta, si a ello hubiese lugar.

9. La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el adjudicatario deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.
10. Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, así como las previstas en la ley 643 de 2001, y la ley 734 de 2002, o las normas que las modifiquen o aclaren, reformen o adicionen.
3. Las propuestas que llegaren después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
4. La no presentación o la presentación incompleta o ambigua de los documentos necesarios para la comparación de ofertas, entendiendo por tales aquellos que otorgan puntuación.
5. Que se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
6. El no cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica.
7. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
8. Cuando la garantía de seriedad no se presente en los términos y valores exigidos o no se acompañe el recibo de pago de la misma.
9. Cuando los datos suministrados resulten ser falsos o inexactos.
10. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial.



8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos, el no cumplimiento de alguno de ellos causará el rechazo de la propuesta.

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante Legal del proponente, donde se indiquen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fax del proponente dejando constancia expresa que conoce y acepta las condiciones señaladas en este pliego de condiciones.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de noventa (90) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad del consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este numeral.
3. Copia del acta de la Junta Directiva o del Órgano Social correspondiente de conformidad con los Estatutos, donde conste la autorización al Representante Legal para presentar la propuesta y para celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecidos con la adjudicación, según el caso.
4. Certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados con el objeto a contratar como se señala en el presente pliego de condiciones, para lo cual dentro del presente proceso se requiere que los proponentes deben presentar dos certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos que se equiparen al objeto del presente proceso de contratación. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación (en caso de encontrarse liquidado), objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.
5. Fotocopia del RUT.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o persona natural.
7. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios vigentes del representante legal y de la persona jurídica y certificado de antecedentes judiciales del representante legal o persona natural.
8. Copia de la libreta militar según el caso del representante legal o persona natural (Hombre menor de cincuenta (50)).



9. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica, persona natural, según sea el caso.
10. Constancia de encontrarse a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses, de todas las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales si es persona jurídica, si es persona natural la afiliación a la salud y pensión.
11. Certificado firmado bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores sobre el Revisor Fiscal y Contador, con una fecha de expedición no mayor de Noventa días (90) días de presentación de la propuesta.
13. Balance general y Estado de Ganancias y Pérdidas con sus anexos a 31 de Diciembre de 2013, firmados por Representante Legal, Contador Público con Matricula Profesional vigente y Revisor Fiscal (Si lo tiene) con Matricula Profesional vigente.
14. Declaraciones de Rentas de los años 2012 y 2013.
15. Documentos del consorcio o unión temporal.
16. Análisis de precios unitarios de acuerdo con el presente pliego.
17. Estructura organizativa de la empresa, el proponente deberá presentar el organigrama de funcionamiento de la empresa y una relación detallada del personal administrativo.
18. Constituir Póliza de Seriedad de la propuesta a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, por el 10% del valor de la misma, válida como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.
- 18.1 LA LOTERÍA DEL QUINDIO hará efectivo el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta a título de indemnización cuando quiera que el oferente incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - 18.1.1. Si el proponente llegare a retirar la propuesta dentro del período de validez de la misma.
 - 18.1.2. Si una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido rehúsa establecer la garantía única de cumplimiento del contrato.



18.1.3. Si una vez adjudicado el contrato, el proponente dentro del término establecido en este Escrito de Condiciones para Participar, no firmare el respectivo contrato o incumpliere con las formalidades exigidas en él para su ejecución.

19. Certificado del Registro Único de Proponentes.

20. Tabla de índice de la información presentada debidamente numerada.

9. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

9.1 Capacidad Jurídica

Es la capacidad que tiene el contratista conforme a la ley y a estos pliegos de condiciones para contratar y ser obligado.

9.2 Experiencia.

El Proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado o estar ejecutando contratos de similar objeto. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación (en caso de encontrarse liquidado), objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.

9.3 Capacidad Financiera.

El análisis de razones financieras es una de las formas de medir y evaluar el funcionamiento de la empresa y la gestión de sus administradores.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores calculados con los datos consignados en los estados financieros del proponente o sus integrantes, a 31 de diciembre de 2013.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.



En caso de consorcios o uniones temporales, el aspecto financiero se determinará por la sumatoria de la capacidad financiera de cada uno de los integrantes.

Para que la oferta pueda ser habilitada para evaluación, además de los requisitos establecidos en el punto anterior de estos Pliegos de condiciones se establecen como requisitos habilitantes en lo financiero los siguientes:

9.3.1 MARGEN DE UTILIDAD

En caso de proponentes plurales se suma la utilidad antes de impuestos de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se multiplica por cien y se divide por la sumatoria de las ventas netas de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\text{Utilidad antes de impuestos} \times 100 / \text{Ventas Netas} = \text{Superior a 2.5\%}.$$

9.3.2 RAZON CORRIENTE

Indica la capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo. En caso de ser un proponente plural se suma el activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se divide por la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente} = \text{Mayor o Igual a 0.5 veces}.$$

9.3.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Se suma el pasivo total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se divide por el sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el resultado se multiplica por cien.

$$(\text{Pasivo total} / \text{Total Activo}) \times 100 = \text{Máximo 80\%}$$

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para éste tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por



motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con este se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

Finalmente el segundo factor para determinar la mejor propuesta, una vez más se liga al precio del producto, pero esta vez por descuentos por pronto pago, los cuales de presentarse, representarían para la entidad un alivio en sus cargas financieras, en la medida en que baja los costos de adquisición del producto, esto sin perjudicar al contratista, quien solo podrá ofrecerlo en la medida de sus posibilidades y capacidades, pudiendo incluso llegar a no ofrecerlo.

Las propuestas consideradas válidas, serán calificadas teniendo en cuenta los factores definidos así:

FACTORES	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	70
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	30
TOTAL	100

10.1 PRECIO: hasta setenta (70) puntos:

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá setenta (70) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 70) / Xn \text{ donde: } \begin{array}{l} X1 = \text{ Precio menor de todas las propuestas} \\ Xn = \text{ Precio de la propuesta en estudio} \\ Xy = \text{ Puntaje de la propuesta en estudio} \end{array}$$

70 = Es el máximo puntaje asignado.

10.2 DESCUENTO POR PRONTO PAGO: hasta treinta (30) puntos:

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la fórmula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá diez (10) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula:

$$Xy = ((X1 * 8) / Xn) + ((X2 * 2) / Xz) \text{ donde:}$$



- X1 = Porcentaje ofrecido por el proponente en estudio
- Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las propuestas
- X2 = Días ofrecidos por el proponente es estudio
- Xz = El mayor número de días ofrecido en todas las propuestas
- Xy = Puntaje de la propuesta en estudio
- 8 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable de porcentaje
- 2 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable tiempo

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.

En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario.

11. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones permanecerá en la página Web www.loteriaquindio.com.co, los días indicados en el cronograma. También podrá ser consultado en el Edificio de la **LOTERÍA DEL QUINDIO**, ubicado en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

12. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO.

Se podrán presentar a través de correo electrónico conforme al plazo establecido en el cronograma. También podrán ser radicadas en el Edificio de la **LOTERÍA DEL QUINDIO**, ubicado en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

13. RESPUESTA A OBSERVACIONES

Las respuestas a las observaciones se presentarán en la fecha indicada en el cronograma, en la página de la Entidad www.loteriaquindio.com.co o en la correo de la oficina de Gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co. Así como en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

14. CIERRE Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.



El plazo de cierre señalado en el cronograma, no impide que si la **LOTERÍA DEL QUINDÍO** lo estime conveniente, dicho plazo se prorrogue antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Jurídica, en el edificio sede de la **LOTERÍA DEL QUINDÍO**, conforme al cronograma en horario oficial de Colombia, en original y una (1) copia, en sobres cerrados y marcados. Todas las páginas de la propuesta deberán estar foliadas por el proponente.

El acto de cierre y apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a partir de las 4:31 p.m. y de él se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas y de su valor. El acta deberá ser suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

La Oficina Jurídica de la **LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE**, llevará un control del orden en forma estrictamente consecutiva en el cual se entreguen las propuestas, indicando:

Fecha, hora, número de orden, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso precontractual, serán consideradas extemporáneas Y NO SERAN OBJETO DE ANÁLISIS. De este hecho se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso. En este evento el proponente no tendrá derecho a reclamar perjuicios o indemnizaciones de ninguna naturaleza a la **LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE**.

15. TERMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador del proceso de contratación estará integrado por los funcionarios y contratistas que la Gerente designe a través de acto administrativo de conformidad con el Acuerdo No. 007 de 2014, quienes presentarán el informe de evaluación el día que indique el cronograma, en sus aspectos técnicos, económicos y jurídicos necesarios y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

16.1 Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.



- 16.2 Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuya ponderación se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.
- 16.3 Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.
- 16.4 La evaluación y adjudicación se hará considerando la conveniencia para la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE, de la mejor propuesta y se utilizará para ello el criterio de selección objetiva en el cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Entidad.

17. EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate una vez sumados todos los factores de ponderación en la puntuación, la LOTERÍA DEL QUINDÍO escogerá la propuesta que ofrezca menor precio.

En caso de persistir el empate se elegirá se escogerá la propuesta que ofrezca mayor descuento por pronto pago.

En caso de persistir el empate se seleccionará por el sistema de balotas.

18. ESTUDIO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Durante los días establecidos en el cronograma de la Invitación, los informes de evaluación de las propuestas serán publicados en la página de la Entidad www.loteriaquindio.com.co y permanecerán en la Oficina Jurídica de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por el comité para la evaluación de las



propuestas deberán ser resueltas por parte del mismo comité, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

19. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará el día que indique el cronograma, mediante resolución debidamente motivada, y se comunicará a los oferentes.

El acto de adjudicación es irrevocable, excepto por las causales establecidas en la ley, y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

20. PROPUESTA EXTEMPORÁNEA.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este pliego para el cierre, serán consideradas extemporáneas. De este hecho se dejará constancia en el acta de cierre y apertura de las propuestas. En este evento el proponente no tendrá derecho a reclamar perjuicios o indemnizaciones de ninguna naturaleza a la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE.

21. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE FAVORECIDO.

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a:

- 21.1 Imprimir los resultados de la Lotería del Quindío para ser entregados a más tardar a las 8:00 a.m. del día siguiente al sorteo.
- 21.2 Elaborar, imprimir y Distribuir las listas bajo responsabilidad y riesgo del contratista, o compañías filiales ó subsidiarias, para ser entregados dentro del término previsto anteriormente, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la Lotería del Quindío, de acuerdo con la información suministrada por el Área de Gestión Comercialización y Sorteo de la entidad.
- 21.3 Elaborar, imprimir y Distribuir las listas para un total de 48 sorteos ordinarios iniciando en el sorteo No. 2428 al No. 2473 inclusive ambos sorteos.
- 21.4 Diseñar un formato de recibo de las listas, en el cual quede la constancia la hora y la cantidad de listas de resultados que el distribuidor recibió.



21.5 Utilizar el logo de la Lotería del Quindío, la Superintendencia Nacional de Salud y el de la Certificación de Calidad, suministrado por el Supervisor del Contrato.

21.6 Imprimir en la parte inferior de la lista de resultados, el mensaje referente a la campaña que este aplicando, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

21.7 Todos los volantes deben imprimirse a 1 tinta por doble cara cada volante, en papel periódico y su tamaño 11x16.5 cm.

21.8 Distribuir la cantidad de veintiocho mil (28.000) listas de resultados por sorteo, conforme a la siguiente tabla.

Agencia	Dirección	Ciudad	No. Listas
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DEL QUINDIO	Carrera 16 No. 19-28 Local 104 Lujimenez	ARMENIA	1.000
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LA CADENA DE LA SUERTE	Carrera 16 No. 19-28 Local 106	ARMENIA	1.000
MULTIJUEGOS S.A.	Carrera 16 No. 19-28 Local 103	ARMENIA	1.600
PUNTOS DE VENTA	Carrera 16 N. 19-21	ARMENIA	100
APUESTAS OCHOA S.A	Cra 14 # 23-07	ARMENIA	1.000
DISTRIBUIDORA DE Lotería MEJIA Y USMA LTDA	Calle 49A No.46-40 Pasaje Mejia	MEDELLIN	100
DISLOBETAN Y CIA LTDA	Calle 51 # 51-60	MEDELLIN	200
AGENCIA REPRESENTACIONES Y LTDA.	Carrera 48 No. 48-59	MEDELLIN	300
APUESTAS Y LOTERIAS BUENA SUERTE	Calle 51 No. 51-90	MEDELLIN	200
LOTICOLOMBIA S.A.	Calle 50 N 51-75 Piso 7 Oficina 715	MEDELLIN	900
LOTICOLOMBIA S.A. VIRTUAL	CL 50 51-75 Of 715	MEDELLIN	1.800
UNION TEMPORAL CB-ELECTRÓNICA	Carrera 47 No. 49-12 Piso 6.	MEDELLIN	450
SERVICIOS UNIREDD S.A.S.	Calle 49a No. 46-42	MEDELLIN	550

LOTERIAS DEL SARARE # 3	Cra 22 No 19-63	ARAUCA - ARAUCA	100
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Cra 19 # 22-31	ARAUCA	150
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS MARTINEZ ORTIZ	Cra 33 No. 24-31 Hipodromo Soledad Atlantico	SOLEDAD, ATL	150
MULTILOTERIAS S.A.S	Carrera 43 No 43-98 Local 10	BARRANQUILLA	400
AGENCIA DE LOTERIAS LILIANA USTARIZ	Calle 38 Nro. 41-30 Loc.7	BARRANQUILLA	400
AGENCIA CARLOS FORTICH SOSA	Ed. Andian of 218 Plaza Aduana	CARTAGENA	200
INSOLCAR	Centro Barrio San Diego Calle San Pedro Martir Nro. 10-22	CARTAGENA	250
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL AMPARO	Sector La Matuna C.C. El Cañonazo Local 21	CARTAGENA	250
AGENCIA DE LOTERIA EL DORADO	Cra. 2 Nro. 10-71	PUERTO BOYACA	100
DISTRIBUIDORA HUNELCA LTDA - BOYACÁ	cra 8 no. 19-35	TUNJA - BOYACÁ	100
AGENCIAS DE LOTERIAS LIMITADA	carrera 3 No. 13-13	LA DORADA	100
REPRESENTACIONES RESTREPO Y RUIZ LTDA	Cll 23 No. 23-10 local 04	MANIZALES	300
REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	Calle 18 #3-27	LA DORADA	50
AG. DE LOT. LA FORTUNA-MANIZALES	Carrera 24 NO. 17-19	MANIZALES	200
REPRESENTACIONES ALFA Y OMEGA	Cra 4a No. 13-27	ANSERMA	50
DIST. DE LOT. NORTE CALDAS	Carrera 6 N. 9A-03	SALAMINA	50
SORTEANDO	Calle 32# 22-56 local 1	MANIZALES	300
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS SANTANA	Calle 9 No 4-67 frente al templo de san sebastian	RIOSUCIO	50
LOTERÍAS CHINCHINÁ	Cra 8 No. 11-02	CHINCHINA	50
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Calle 10 # 21-60	YOPAL	100

INVERPUBENZA LTDA	Carrera 6 No. 5-24	POPAYAN	250
RED DE SERVICIOS DEL CAUCA S.A. "REDCA"	Calle 5 A No 15-88 B/Valencia	POPAYAN	100
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LEIDY	Calle 4 No 4-70	POPAYAN	150
LA FORTUNA S.A.	Calle 4 No. 10 - 22 Santander de Quilichao	SANTANDER DE QUILICHAO	100
AGENCIA DE LOTERIAS EL CHINO	CI 16C 7-113 CENTRO	VALLEDUPAR	350
AGENCIA DE LOTERIA EL TREBOL	Carrera 18 No 18-11	BOSCONIA, CESAR	100
REPRESENTACIONES FARAON	CRA 7# 25-82 B/ Alameda	QUIBDO	150
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Carrera 6a NO. 24a - 80 B/ pan de yuca	QUIBDO	100
LOTERIAS ANDAGUEDA	Calle 25 No 4-40	QUIBDO	100
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS PEDRO LUIS RODRIGUEZ	Calle 7 No. 7-27	FUSAGASUGA	150
SANTAFERENA DE LOTERIAS LTDA	Avenida Jimenez N. 10-21 Local 302	BOGOTA	150
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS HUNELCA Y CIA LTDA	Cra 100 No.17A 27 local 115 C.C. Fonticentro	BOGOTA	300
INVERSIONES GANAMAS Y CIA LTDA	Calle 16 Sur No. 16-82 Local 106 Barrio Restrepo	BOGOTA	500
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS SAN CARLOS	Carrera 9 No 14-33 Local 315	BOGOTA	50
SOCIEDAD COMERCIAL ARTICA LIMITADA	Calle 18 N. 9-79 Centro Colseguros L. 305	BOGOTA	100
BOGOTANA DE LOTERIAS E APONTE Y COMPAÑIA S.EN C.	Calle 17 No. 12-51 Of. 301	BOGOTA	200
DISTRISUERTE LIMITADA	Calle 6 No 1-77 Oficina 202	FACATATIVA	50
INSAR EDITH PATIÑO	CL 17 NO. 10-29 local 102 Centro Comercial El	GIRARDOT	200

	Túnel		
LA MAJAYURA	Carrera 7 Nro. 12-20	BARRANCAS	100
AGENCIA DE LOT. EL CHINO No.2	Carrera 7 # 12 ^a - 17	RIOHACHA	100
AGENCIA DE LOTERIAS OSMO	Cra. 13 #14-46 LC 01 BRR CENTRO	MAICAO	100
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Cra 22 #8-57	SAN JOSE DEL GUAVIARE	50
AGENCIA DE LOTERIAS DE PITALITO	Cra 4 N 5-80 piso 2	PITALITO	50
DISTRIBUIDORA DE LOT. VALLEJO-NEIVA	Cll 9 No. 5-92 Loc.110 Ctro Ejecutivo Sta Ana	NEIVA	100
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S.	calle 9 # 3-50 megacentro of 215	NEIVA	200
INVERSIONES GAPOL S.A.S	Cra. 5 No. 8-88 Interior 7	NEIVA	50
Asc DE COMERCIANTES LOTERIAS Y APUESTAS DE FUN ASOL	Calle 2 No 6-14 B/La Magdalena	FUNDACION	50
LOTICOLOMBIA S.A. VILLAVICENCIO	Cra 38 No. 24a 186 Barrio San Benito	VILLAVICENCIO	50
AGENCIA DE LOTERIAS ALFREDO MIRANDA MAYA	Carrera 5 No 9-61	IPIALES	50
DISTRIB. DE LOT. GUERRERO SUAREZ	Calle 20 N. 25-26	PASTO	50
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Calle 18 # 21-43	PASTO	200
APUESTAS AMERICA S.A.	Cll 11 No. 20-16 Brr El Centro	PUERTO ASIS	100
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Cra 19 No. 11-23	PUERTO ASIS	50
APOSTAR S.A VIRTUAL -	Calle 17 # 6-42 Loc 2 A	PEREIRA	100
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	Carrera 7 # 18-21 Local 113 Ed Antonio Correa	PEREIRA	250
GANASUERTE	Calle 19 Nro. 5-48 Local 202	PEREIRA	800
APOSTAR S.A (Fisica)	Calle 17 # 6-42 Loc 2 A	PEREIRA	500
NUEVA AGENCIA DE LOTERIAS	Cra 7 No. 18-21 Local 208	PEREIRA	100

	Edf. Antonio Correa		
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	Cra 7 No. 18- 21 Local 210	PEREIRA	200
IMPORTACIONES Y RIFAS LA FORTUNA LTDA	Av. Los Libertadores No. 2-65	SAN ANDRES ISL.	100
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Av. Las Américas #3- 165 Centro	SAN ANDRES ISL.	50
RAMIREZ BALLESTEROS LTDA.	Av. 7ª Nro. 9- 14 Ed. Multicentro 2do piso Ofi. 21	CUCUTA	50
COOVOPRENSIM	calle 42 No. 14-58 Brr Centro	BUCARAMANGA	50
TULIA MATIZ DE L. Y CIA S.C.S.	Pasaje Santander Local 6	BUCARAMANGA	50
AGENCIA DE LOTERIAS FRESNO	Cra 6 No. 5-78	FRESNO	50
DISLOTERIAS TOLISUERTE	Cra 3 No. 15- 41 Local 16 C.C. Los Panches	IBAGUE	200
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	AV 15 # 2-67 Centro Cial Yulima L 1-13	IBAGUE	400
LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	Carrera 7 # 10- 01 local 220- 221	ESPINAL	100
AGENCIA DE LOTERIAS RINCON DE LA SUERTE	Cra 4 No. 11- 28 Locales 09 y 10	CARTAGO	200
LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	Cra 12 No. 8- 23	ZARZAL	200
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	Carrera 14 No. 5-18	BUGA	1.300
DIST. DE LOT. EL CASTILLO LTDA	Cra 4 No. 8-18 Pasaje La Merced Local 6	CALI	400
DISTRIB. DE LOT. LAS PALMAS	Calle 31 No 28-24 Interior 2	PALMIRA	100
LOTERIAS EL DORADO- CALI	Cra 3 No. 10- 20 Local 105	CALI	250
COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE LTDA	Calle 9 No. 4- 50 Local 105	CALI	350

MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	Calle 9 No. 4-50 Of. 106	CALI	350
LOTERIAS TULUA	Cra 24 No. 25-24	TULUA	350
LOTESEVILLA	calle 54 48-48	SEVILLA	150
LA ESTRELLA MILLONARIA LTDA	Calle 9 No. 3-14	CALI	300
AG. DE LOT. TEBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	Cra 4 No. 8-20 Local 12	CALI	250
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. "REDCOLSA"	Calle 13 # 4-25 edf. Carvajal	CALI	500
LOTERIAS LA SULTANA No. 2	Calle 4 No. 5B-64	BUENAVENTURA	250
LOTERIAS LA PALMIREÑA DEL VALLE	Calle 31 No. 28-24 local 4	PALMIRA	50
COSMOPOLITA DE LOTERIAS	Calle 9 No. 4-50 L 107 Plazoleta Edf. Beneficencia del Valle	CALI	200
JUEGOS Y LOTERIAS	calle 9a No. 4-50 Local 103	CALI	400
AGENCIA DE LOTERIAS LA FORTUNITA MILLONARIA	Carrera 4 No 12-20 local 111 Centro Cial Villa de Robledo	CARTAGO	250
PALMISUERTE	Cra 27 # 30-39 local 5	PALMIRA	100
CODESA (Virtual)	Calle 13 No 22 A -24 Barrio Junin	CALI	200
LOTERIAS BUGA	Carrera 14 No 4-41 Local 11 C.C. Campanario	BUGA	200
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	Cra 27 No. 30-60	PALMIRA	250
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DIEMAG Y CIA S EN C	Cra 10 No. 17-18 Local 309 C Cial Colseguros	BOGOTA	100
CENTRAL DE LOTERIAS LAS AMERICAS Y COMPAÑIA S EN C	Cra 94 K # 80-71 B/ Quirigua	BOGOTA	100
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS SANTA ROSITA	Calle 75A No 94-13	BOGOTA	100
REPRESENTACIONES NANCY LTDA	Diagonal 46 sur # 50-30	BOGOTA	100

	Barrio Venecia		
DISTRILOTERIAS EXITO	Cra 10 No 21-06 Of. 251-253	BOGOTA	100
EL SUPER ACIERTO LTDA	Diagonal 79 A BIS # 55 B -37	BOGOTA	150
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS JAIME LEON E.U.	calle 65F No 78C-15 Bosa la amistad sur	BOGOTA	50
GTECH FOREIGN HOLDINGS CORPORATION	Cra 45 # 108 A 50 Edificio BOSCH piso 5	BOGOTA	250
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	Av calle 26 No. 69d - 91 torre 2 entrada peatonal ofi 704	BOGOTA	250
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL PORVENIR LTDA	Calle 20 N. 99-42 of 202	BOGOTA	50
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS GTR	CL 17 NO. 8-54 IN 5	BOGOTA	50
KALLPA SUERTE Y AZAR SAS	Cra 13A No. 28-38 LC 125 Mz 2 Parque Central	BOGOTA	50
COLOMBIAN RED	calle 16 No. 8-95 Local 106	BOGOTA	50
LOTTERY NET	Calle 10 # 14-01 lc 119 C.C. Andalucia	OCAÑA	50
TOTAL LISTAS POR SORTEO			28.000

21.9 La Lotería del Quindío podrá cambiar la cantidad y destinación de los volantes, cuando éstos no se requieran en una ciudad o región específica, para ello, avisará al contratista la redistribución de los volantes de una ciudad en otra u otras, con ocho (8) días de anticipación.

21.10 Revisar la información de los volantes antes de ser entregados a los Distribuidores, de tal manera que se le asegure a la Lotería del Quindío que los datos allí contenidos se encuentran sin errores.



21.11 Presentar la factura o cuenta de cobro al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato.

21.12 Si es persona jurídica certificar que se encuentra a paz y salvo dentro de todas las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona natural tener al día el pago de la Seguridad Social (salud, pensión y ARL), de conformidad a las disposiciones legales, teniendo en cuenta que las mismas se debe cancelar sobre el 40% del valor total del contrato o el valor correspondiente a 25 SMLMV si el 40% supera este valor.

22. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL QUINDIO.

La LOTERÍA DEL QUINDIO EICE, se compromete para con el ADJUDICATARIO al pago del valor establecido en el contrato de conformidad con las cantidades suministradas.

23. PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

23.1 Adjudicado el contrato, el contratista escogido, dispondrá de un término de tres (3) días, para suscribir y legalizar el contrato respectivo. En su defecto se harán efectivas las garantías de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

En este evento la Lotería mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

23.2 El proponente favorecido con la adjudicación firmará un contrato con la LOTERÍA DEL QUINDIO EICE según las condiciones aquí determinadas.

23.3 Una vez recibidos todos los documentos de legalización del contrato se procederá a su revisión y si cumplen con los requisitos y la ley, se procederá a la aprobación de la garantía única a fin de poner en ejecución el contrato.

24. GARANTÍA ÚNICA.

Además de la garantía de seriedad de la propuesta por el 10% por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días, una vez adjudicado el



contrato, el adjudicatario del proceso pre - contractual deberá constituir a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE con una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única que avalará los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de un (1) mes, contado desde el cierre del proceso.
- **De Cumplimiento del contrato:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y doce (12) meses más.
- **Del pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y veinticuatro (24) meses más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.



Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

25. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

25.1 Riesgo de Carácter Jurídico

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a celebrar.

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato.**

Tipificación: Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

Asignación: Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, de el juez competente.

- **Riesgo por modificación en el Régimen legal propio de la Lotería del Quindío.**

Tipificación: Este riesgo se puede presentar por modificación a las leyes que regulan el régimen propio de los juegos de suerte y azar y que varíen las condiciones pactadas en el contrato.



Asignación: Corresponderá a las partes de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual cumpliendo con lo establecido en la(s) nueva(s) disposición(es) jurídica(s).

25.2 Riesgo de Carácter Financiero

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos insumos sean importados o por circunstancias del mercado cambiario afecten el equilibrio contractual.

Los riesgos en las condiciones cambiarias y por circunstancias del mercado no aplican para este tipo de contrato.

➤ **Riesgos por modificación del régimen de impuestos**

Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato (hecho del Príncipe)

Tipificación: Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.

Asignación: Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

25.3 Riesgo de carácter técnico:

Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y máquinas específicas para la ejecución del presente Contrato. Estos son: Riesgo de equipos, Riesgo de Sistemas y Conectividad.

➤ **Riesgo de equipos y máquinas**

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del Contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipos con los cuales cumplirá el objeto contratado.

➤ **Impresión de un resultado diferente al oficialmente entregado por la Lotería del Quindío.**



Tipificación: Cuando el Contratista imprima un resultado diferente al oficialmente entregado por la Lotería del Quindío.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA la impresión de los resultados de acuerdo al acta entregada por la Lotería del Quindío, antes de realizar su distribución.

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 83.328.000,00		
Total estimación del riesgo	\$ 36.016.501,43	Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Riesgo por el regimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 5.202.975,38	14,45%
Regulatorio	Cambio en el regimen propio de contratación de la Entidad.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 5.202.975,38	14,45%
Económico	Generación de nuevos impuestos y tributos.	Medio-Bajo	Alto	\$ 12.195.843,57	33,86%
Operacionales	Daños en la maquinaria y equipos requeridos para la impresión de la lista de resultados.	Bajo	Alto	\$ 6.707.353,55	18,62%
Operacionales	Impresión de los resultados diferentes a los entregados por la Entidad.	Bajo	Alto	\$ 6.707.353,55	18,62%

26. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá cumplir los trámites necesarios y cancelar los gastos que demande su legalización.

27. VERIFICACIÓN DE DATOS.

La LOTERÍA DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por los proponentes, a efecto de usarla para los fines previstos en estos escritos de Condiciones para Participar. Así mismo, se reserva



el derecho de efectuar visitas a los sitios indicados por los proponentes como locales o agencias abiertos al público o que estén en disposición para cuando, llegadas las circunstancias, se le adjudicare el contrato.

De esta visita y verificación de datos se rendirá un informe al Comité Técnico del proceso precontractual por los comisionados.

28. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

A este contrato se le pactarán las cláusulas excepcionales de Terminación, Interpretación y modificación unilateral así como la caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

29. NORMAS Y PRINCIPIOS QUE SE APLICAN

Al presente proceso precontractual y al contrato que se llegare a suscribir se le aplican los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y los principios de la contratación estatal.

30. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las siguientes son las condiciones y especificaciones mínimas de calidad en las que se deberá desarrollar el contrato. El no cumplimiento de estas condiciones generará el rechazo de la oferta, por no contar con dichos requerimientos.

30.1 Los volantes de resultados deben ser entregados en las instalaciones de cada una de las agencias distribuidoras del país, antes de las 8 a.m. del día siguiente al sorteo, para lo cual deberá diligenciar un formato de recibo de los volantes.

30.2 Todos los volantes deben imprimirse a 1 tinta por ambas caras del volante, en papel periódico y su tamaño no podrá ser inferior a 11 * 16.5 cm.

30.3 Antes de ser entregados a los Distribuidores, la información de estos volantes debe ser revisada por el contratista, de tal manera que se le asegure a la Lotería del Quindío que los datos allí contenidos se encuentran sin errores.



30.4 La Lotería del Quindío podrá cambiar la destinación de los volantes, cuando éstos no se requieran en una ciudad o región específica, para ello, avisará al contratista la redistribución de estos de una ciudad en otra u otras. En todo caso la Lotería del Quindío respetará los valores totales de impresión, es decir que en las zonas donde los volantes tengan un mayor costo, la redistribución se realizará de acuerdo con el valor total de impresión valorado en pesos.

31. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

Forman parte del proceso precontractual:

1. Los estudio previos.
2. El cronograma del proceso.
3. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte de LA LOTERÍA DEL QUINDIO EICE, durante todo el proceso.

32. CRONOGRAMA.

	ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
1.	Publicación del Pliego de Condiciones y los Estudios de conveniencia y oportunidad.	01, 02 y 03 de octubre de 2014.	Página web www.loteriaquindio.com.co

2.	Aclaraciones, Observaciones y solicitudes al Pliego de Condiciones.	06 de octubre de 2014	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia, oficina jurídica o a través de la página web de la entidad www.loteriaquindio.com.co o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
3.	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	07 y 08 de octubre de 2014.	Página web www.loteriaquindio.com.co
4.	Presentación de ofertas para el proceso de Menor Cuantía.	09, 10 y 14 de octubre de 2014 hasta las 4:30 p.m.	Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.
5.	Audiencias de cierre y apertura de propuestas.	15 de octubre de 2014 a las 4:31 p.m.	Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.
6.	Calificación y Evaluación de las propuestas por parte del comité evaluador.	16 y 17 de octubre de 2014.	Lotería del Quindío.
7.	Publicación del informe escrito de los miembros de evaluación y calificación del comité evaluador, sobre el resultado	20 y 21 de octubre de 2014.	Páginas web www.loteriaquindio.com.co

8.	Presentación de observaciones al informe de evaluación.	22 de octubre de 2014 hasta las 6:00 p.m.	<p>Páginas web www.loteriaquindio.com.co</p> <p>Correo de proceso Gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co</p> <p>Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso, Oficina Jurídica. Edificio</p>
9.	Respuesta a las observaciones presentadas y comunicación y notificación del acto administrativo de adjudicación.	23 de octubre de 2014.	<p>Páginas web www.loteriaquindio.com.co</p>
10.	Suscripción del contrato	24 de octubre de 2014.	Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia.
11.	Legalización del contrato.	27 y 28 de octubre de 2014.	Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia.

Página WEB:

www.loteriaquindio.com.co

Correo Proceso de Gestión Jurídica

juridica@loteriaquindio.com.co

TATIANA URIBE LONDOÑO

Gerente.-

Lotería del Quindío.

Elaboró y revisó: María Isabel Rojas Vásquez – Líder Proceso Gestión Jurídica.

Luz Gabriela Giraldo Ramírez – Encargada Líder Proceso Gestión Administrativa y Financiera

Lina Marcela García Duque – Líder Proceso de Gestión de Comercialización y Sorteo